



AUTORIZA BENEFICIO QUE INDICA
DECRETO EXENTO N° 3363

CALBUCO,

25 ABR 2013

VISTOS Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006, Decreto Ley 3.063/79 sobre Rentas Municipales, Arts 19 y 39 LEY 19.925 DFL 19-01-2004, SOBRE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, Ley N° 20.033 del 01-07-2005, todas del Ministerio del Interior y el Decreto Exento N° 8927 del 31-07-2012

TENIENDO PRESENTE:

1 - La solicitud presentada por el interesado.
2 - La cancelacion de los derechos municipales, según Folio N° 244 Orden N° -----, por valor de \$ 30.000, y en uso de mis atribuciones legales.

DEL 29-04-2013

DECRETO

AUTORIZASE a Don(a) ANTONIO WALDEMAR

ALMONACID MANSILLA, C.I. N°

-----, PRESIDENTE DEL CLUB DEPORTIVO

JUVENTUD, DE SAN RAMON, ISLA PULUHUI, PERSONERIA JURIDICA, DECT. 8521/1999.
para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en BAILE POPULAR.

en el local SEDE SOCIAL DE LA REFERIDA INSTITUCION.

ubicado EN SAN RAMON- ISLA PULUHUI.

El mencionado beneficio con venta de alimentos y bebidas alcoholicas, funcionara desde las 21.00 horas del día MIÉRCOLES 30-04, hasta las 02.00 horas del día MIÉRCOLES 01 de MAYO de 2013.-

ANOTESE Y REGISTRESE EN LA COMISARIA

DE CARABINEROS DE CALBUCO.



LEONEL VILLARROEL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- | | |
|-----------------------|----------------|
| 1 - Interesado | 4 - Secretaria |
| 2 - Carabineros | 5 - Control |
| 3 - Rentas y Patentes | 6 - Of. Partes |



BENECARDENAS GOMEZ.
ALCALDE DE CALBUCO